



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

052

Piura,

29 ENE 2016

VISTOS: El Memorando N° 089-2016/GRP-440310, de fecha 26 de enero de 2016, el Informe N° 94-2016/GRP-440310 de fecha 26 de enero de 2016, el Memorando N° 124-2016/GRP-440300 de fecha 26 de enero de 2016, el Informe N° 032-2016/GRP-440320-KMDT de fecha 28 de enero 2016, y el Informe N° 155-2016/GRP-440320 de fecha 28 de enero de 2016, relacionados con la Designación de Inspector para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE GALPONES GANADO DIVERSO Y ALMACEN DE VIVERO DEL IESTP AYABACA".

CONSIDERANDO

Que, con fecha 21 de enero de 2016 se suscribió el Contrato N° 013-2016, Contratación para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE GALPONES GANADO DIVERSO Y ALMACEN DE VIVERO DEL IESTP AYABACA", en el marco del proceso de selección Adjudicación de Directa Selectiva N° 60-2015/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, entre esta Entidad y el Sr. ROQUELIN RIMBALDO RAMIREZ CORONADO, por un monto ascendente de su propuesta económica la suma de S/. 176,782.34) Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Memorando N° 089-2016/GRP-440310 de fecha 26 de enero de 2016, el Director de Obras le comunica al Ing. Mario Maza Córdova con CIP N° 56208 se le designa como Inspector para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Galpones Ganado Diverso y Almacén de Vivero del IESTP Ayabaca", a partir del 26 de enero de 2016;

Que, mediante Informe N° 094-2016/GRP-440310 de 26 de enero de 2016, el Director de Obras solicita al Director General de Construcción disponer a la Oficina de Licitaciones Contratos y Programación la emisión de la Resolución de designación del Inspector de la Actividad mencionada, a partir del 26 de enero de 2016;

Que, Memorando N° 124-2016/GRP-440300 de fecha 26 de enero de 2016, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Inspector Ing. Mario Maza Córdova con CIP N° 56208, a partir del 26 de enero de 2016;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 16-2011//GOB.REG. PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el que establece en su penúltimo párrafo lo siguiente:

9 RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

"El Supervisor será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato..."

Que, en concordancia con lo expresado, resulta aplicable el numeral 9.2 de la DIRECTIVA 016-2011/GRP-GRI-SGRNS - "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR de fecha 26.12.2011.

9.2.- Todo servicio contará con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el contratista, sea este de planta o contratado.

Que, mediante Informe N° 32-2016/GRP-440320-KMDT de fecha 28 de enero de 2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos Y Programación recomienda declarar procedente la designación del Inspector Ing. Mario Maza Córdova con CIP N° 56208, de la Actividad: "Mantenimiento





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

052

Plura,

29 ENE 2016

de Galpones Ganado Diverso y Almacén de Vivero del IESTP Ayabaca", a partir del 26.01.2016, siendo dicho acto administrativo necesario para asegurar la presencia permanente y directa en el servicio de un Inspector que controle la ejecución y la calidad de sus resultados, en aras de proteger el interés público y el patrimonio del Estado comprometido.

Que, mediante Informe N° 155-2016/GRP-440320 de fecha 28 de enero de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se Declare procedente la Designación del Ing. Mario Maza Córdova, con CIP N° 56208 como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de Galpones Ganado Diverso y Almacén de Vivero del IESTP Ayabaca", a partir del 26 de enero de 2016,

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. MARIO MAZA CÓRDOVA, con CIP N° 56208, como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de Galpones Ganado Diverso y Almacén de Vivero del IESTP Ayabaca", a partir del 26 de enero de 2016, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista Sr. ROQUELIN RIMBALDO RAMIREZ CORONADO en su domicilio legal sito en Jr. Bernal N° 480 Urb. Santa Ana, Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Inspector de la Actividad Ing. Mario Maza Córdova.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL Piura
Dirección General de Construcción-Gh.

Ing. MARIN EDUARDO SAavedra MORE
Director General